

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN QUE REGIRÁN EN LA LICITACIÓN DEL “11º ESTUDIO DE NECESIDADES FORMATIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

Si bien no resulta necesaria la elaboración y aprobación del presente documento por la cuantía del contrato, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato menor se ajustará a las siguientes condiciones:

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO.

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplir el estudio en la elaboración del "11º Estudio de necesidades formativas en la Ciudad Autónoma de Melilla", promovido por la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.

CPV

79300000-7	Investigación mercadotécnica y económica; sondeos y estadísticas
79310000-0	Servicios de estudios de mercado
79311000-7	Servicios de estudios

2. DEMARCACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO.

El ámbito territorial del estudio es la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco de su contexto económico, social y político.

3. CONTENIDO DEL ESTUDIO.

El Estudio objeto del presente contrato deberá incluir, a título de mínimos:

3.0. Introducción al mercado de trabajo en Melilla con datos actualizados a 31/12/2024. Comparativa con la Ciudad de Ceuta.

3.1. Un estudio cuantitativo integral, en el que se reflejen las necesidades de personal cualificado o a cualificar de las empresas de Melilla y el entorno socioeconómico a corto y medio plazo, ya sea en cuanto a incorporación de nuevos trabajadores o mejora del empleo de los trabajadores ya existentes. La fuente de datos será una encuesta que se realizará como mínimo a 200 empresas.

3.2 Un estudio cualitativo resultante del análisis de los datos extraídos de la entrevista a un mínimo de 50 encuestados claves, pertenecientes a Instituciones o Empresas relevantes en la Ciudad, que tendrá en cuenta aspectos relativos al Plan estratégico en vigor para la Ciudad Autónoma de Melilla o bien nuevos yacimientos de empleo o bien a través o del estudio de las ocupaciones de difícil cobertura, etc. A continuación, se mencionan algunos de los nuevos yacimientos de empleo más destacados:

Sector tecnológico: La transformación digital y la creciente demanda de soluciones tecnológicas han impulsado la creación de empleo en áreas como la inteligencia artificial, el machine learning, el big data, la ciberseguridad, el desarrollo de software y aplicaciones, y la gestión de sistemas.

Energías renovables y sostenibilidad: La transición hacia una economía más verde y sostenible está generando empleo en el desarrollo, instalación y mantenimiento de energías renovables (solar, eólica, biomasa, etc.), así como en la gestión de residuos, la eficiencia energética y la economía circular.

Sector de la salud y el bienestar: El envejecimiento de la población y la creciente preocupación por la salud y el bienestar están impulsando la demanda de profesionales en áreas como la atención a personas mayores, la telemedicina, la nutrición, el deporte y la salud mental.

Servicios a la comunidad: La creciente demanda de servicios personalizados y de proximidad está generando empleo en áreas como la atención a la infancia, la educación, la cultura, el turismo y el ocio.

Industria 4.0: La digitalización de la industria está creando nuevas oportunidades laborales en áreas como la robótica, la automatización, la fabricación aditiva (impresión 3D) y la gestión de datos.

Es importante tener en cuenta que estos son solo algunos ejemplos de nuevos yacimientos de empleo, y que la demanda de profesionales en cada área puede variar según el contexto geográfico y económico, pudiéndose añadir aquellos que el estudio determine.

3.3. Análisis de la Oferta de formación para el empleo disponible en la Ciudad Autónoma de Melilla y su comparativa con la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3.4. Análisis de la Oferta educativa disponible a través del Ministerio de Educación y las Universidades en la Ciudad Autónoma de Melilla y su comparativa con la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3.5. Conclusiones y recomendaciones

3.6. Listado de cursos preferentes: En base al estudio realizado se definirá un listado de al menos 50 cursos de formación para el empleo con una duración no superior a 300 horas, de los cuales al menos 30 estarán dirigidos al colectivo de beneficiarios del sistema Nacional de Garantía Juvenil. En caso de que el itinerario formativo no se refiera a certificados de profesionalidad o formación homologada por Ministerio de Educación y Formación Profesional además se aportarán objetivos, contenidos y metodología de cada curso de manera detallada.

Las acciones formativas diseñadas se basarán en el estudio de necesidades realizado, primando aquellas que dispongan de mayores expectativas de inserción laboral del

alumnado a corto y medio plazo. Asimismo, la oferta formativa incluida en el listado de cursos preferentes será complementaria con las ofertas formativa y educativa existente en la ciudad y tendrá su correspondencia según la nomenclatura del Instituto Nacional de Cualificaciones y Ministerio de Educación y Formación Profesional, debiendo indicarse este extremo si ya se imparten en la Ciudad.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO.

El estudio dispondrá de un plazo de ejecución máximo de 6 meses desde la firma del contrato, pudiéndose a partir de estas fechas proceder a rescindir o penalizar el contrato, según lo estipulado en la ley de contratos del Sector Público. En cualquier caso, Proyecto Melilla SA, en aras a mejorar la calidad del estudio, se reserva el derecho a prorrogar la entrega de todas o cada una de las partes del mismo, contemplados en el artículo anterior.

5. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

5.1 Los Servicios Técnicos de Proyecto Melilla SA ejercerán las funciones de coordinación de los trabajos.

5.2. El adjudicatario deberá responder a toda demanda específica de la Dirección de los trabajos, en los plazos que le sean precisados, tener en cuenta sus observaciones y recomendaciones e informar de la marcha de los mismos cuando le sea solicitado.

6. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS ORIGINALES DEL ESTUDIO.

Todos los puntos especificados en el punto 3 de este pliego de condiciones técnicas se presentarán redactados en español, en soporte papel (original y 2 copias) y en soporte informático desprotegido (*.doc y *.pdf) en DVD o memoria flash.

7. DISPOSICIONES PARTICULARES.

7.1. Confidencialidad: El adjudicatario se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones y organismos gestores, así como de los resultados del estudio.

7.2. Resultados del estudio y derechos de autor: Los resultados del estudio pertenecen exclusivamente a Proyecto Melilla S.A. y la Ciudad Autónoma de Melilla, a excepción de aquellos contenidos en el mismo sobre los que ya existe un derecho de propiedad.

7.3 Protección de Datos de carácter personal. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario se obliga y garantiza, entre otras, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de PROYECTO MELILLA por escrito en cada momento.
- b. No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, los cuales se detallarán a posteriori en el contrato de Encargado del Tratamiento, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Estas medidas de seguridad a aplicar se corresponderán con las de PROYECTO MELILLA, y se ajustarán en la medida de lo exigido por ley al Esquema Nacional de Seguridad.
- d. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber de éste instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de PROYECTO MELILLA dicha documentación acreditativa.
- f. Firmar y contrato para el encargo de tratamiento de datos por parte de PROMESA

7.4. El contrato o contratos a celebrar, tendrán carácter privado rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda y en cuanto a sus efectos y extinción, se regirán por el derecho privado.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- Criterio 1: Se valorarán los medios personales y técnicos puestos a disposición del proyecto (4 puntos sobre 10).
 - Adecuación del personal asignado al contrato, 0,5 puntos por cada técnico con currículum específico para el concurso hasta un máximo 2 puntos.
 - Puesta a disposición de un programa de tratamiento de datos específico de encuestas 1 punto.
 - Metodología y Modelos de cuestionarios a realizar (0-1 puntos)
- Criterio 2: Se valorará la oferta económica presentada. (6 puntos sobre 10)

Puntuación = Mejor precio x 60/Precio ofertado.

En caso de empate decidirán los criterios en orden decreciente de importancia del 1 al 2.

9. REQUISITOS ADICIONALES.

9.1. Documentación. - Deberá presentarse en un único sobre indicando:

“Oferta para el 11º Estudio de las necesidades formativas a corto y medio plazo en la Ciudad Autónoma de Melilla ” así como el nombre de la empresa licitadora

- Solicitud normalizada de participación.
- Copia de NIF de la empresa y el representante.
- Alta en IAE relacionado con el objeto del concurso.
- Solicitud de inscripción en registro de beneficiarios y licitadores de PROMESA.
- Propuesta técnica: El índice y la metodología del estudio, personal dedicado, Listado provisional de empresas a encuestar, Listado provisional de entrevistados claves, modelos de cuestionarios emplear, así como el Currículum del responsable o responsables del estudio y medios materiales y técnicos a disposición del proyecto.
- La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación.
- También se aportarán documentación relativa a estudios previos, o experiencias, relacionados con el objeto del concurso.

9.2. La adjudicación del presente contrato supondrá la inhabilitación para la adjudicación de acciones formativas relativas en acciones formativas gestionadas por Proyecto Melilla SAU en un periodo de 3 años desde la adjudicación del servicio.

10. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el perfil del Contratante de Proyecto Melilla SA www.promesa.net y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el presente pliego de condiciones.
- Lugar de presentación:
 - c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
 - c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
 - c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
 - c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54
 - c.5) Telefax: 952 679 810

11. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- Presupuesto máximo licitación: 14.500 € impuestos excluidos.
- Fianza definitiva 5%: no procede.
- Aplicación presupuestaria: Aplicación presupuestaria CAM 08/433300/44900 PROYECTO MELILLA, SA T. CORRIENTES. Programa Melilla Forma, para el año 2025 y remanentes.

12. FORMA DE PAGO: Se admitirá el pago de un anticipo del 50% del total adjudicado a la entrega de la primera parte del estudio (ver punto 3.1 del presente pliego), procediéndose a la liquidación del contrato una vez sea revisado la totalidad del estudio según la oferta aprobada.

En Melilla 14 de febrero de 2025



LA PRESIDENTA DE PROYECTO MELILLA SA
Fdo. Esther Donoso García-Sacristán

La Presidenta de Promesa

3 de marzo de 2025

C.S.V.:15705557673422314532